

REVISTA DE DERECHO URBANÍSTICO

Número 243 (Julio-Agosto 2008)

«La arquitectura: un arte asediado por el Derecho Urbanístico», por Pablo SÁMANO BUENO, pág. 11.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—I. DEL URBANISMO.—II. DEL URBANISMO Y LA ARQUITECTURA.—III. DE LOS REDACTORES DE LOS PLANES DE URBANISMO: 1. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. 2. LAS NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA.—IV. DE LA ESTÉTICA.—V. COROLARIO.

«La ordenación y protección del medio rural en el Derecho Urbanístico de Galicia», por Sonia RODRÍGUEZ-CAMPOS GONZÁLEZ, pág. 51.

SUMARIO: I. ACERCA DE LAS FORMAS TRADICIONALES DE OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LA NECESIDAD DE UNA CATEGORÍA ESPECÍFICA DE SUELO PARA GALICIA.—II. LA REGULACIÓN DE LOS NÚCLEOS RURALES EN EL ORDENAMIENTO URBANÍSTICO GALLEGO.—III. CONFIGURACIÓN DE LA CATEGORÍA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE: 1. CONCEPTO, SIGNIFICADO Y ALCANCE. 2. DELIMITACIÓN DEL SUELO DE NÚCLEO RURAL E INSTRUMENTOS HABILITADOS PARA SU CLASIFICACIÓN.—IV. RÉGIMEN JURÍDICO DEL SUELO DE NÚCLEO RURAL: 1. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PROPIETARIOS. 2. CONDICIONES DE UTILIZACIÓN.—V. RÉGIMEN ESPECÍFICO DE LOS PUEBLOS COSTEROS.—VI. CONSIDERACIONES FINALES.

«Consideraciones sobre el Decreto-ley del Gobierno de la Generalidad de Cataluña 1/2007, de 16 de octubre, de medidas urgentes en materia urbanística», por Jordi VIGUER PONT, pág. 87.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. PRECISIONES CONCEPTUALES PARA LA APLICACIÓN DE LA LS.—3. SUELO NO URBANIZABLE: ESTATUTO DE LA PROPIEDAD Y LÍMITES A SU TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.—4. ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA: 4.1. ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA. 4.2. PARTICIPACIÓN E INICIATIVA DE LOS SUJETOS PRIVADOS EN LA ACTIVIDAD URBANÍSTICA. 4.3. PLANEAMIENTO URBANÍSTICO: MODIFICACIÓN Y REVISIÓN. 4.4. ACTUACIONES DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA. DEBERES DE CESIÓN DE SUELO CON APROVECHAMIENTO. 4.5. GESTIÓN URBANÍSTICA: PARTICIPACIÓN DE LAS SUPERFICIES DE DOMINIO PÚBLICO. 4.6. SUPUESTOS

INDEMNIZATORIOS.—5. FOMENTO DEL ACCESO A LA VIVIENDA: 5.1. RESERVAS DE SUELO PARA VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA. 5.2. FUNCIÓN SOCIAL DE LA PROPIEDAD: VENTA Y SUSTITUCIÓN FORZOSA. 5.3. POLÍTICA AUTONÓMICA DE SUELO: LAS ÁREAS RESIDENCIALES ESTRATÉGICAS.

«La propuesta de normalización de viviendas en la revisión del Plan General de Marbella», por Alejandro Javier CRIADO SÁNCHEZ, pág. 115.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIONES GENERALES.—2. TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA: 2.1. EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MARBELLA. 2.2. EL PLANEAMIENTO GENERAL EN MARBELLA. 2.3. EL AVANCE DE LA REVISIÓN ACTUAL DEL PGOU DE MARBELLA.—3. LA NORMALIZACIÓN DE VIVIENDAS DEL PLAN GENERAL DE MARBELLA: 3.1. LA NORMALIZACIÓN Y EL MODELO DE CIUDAD. 3.2. LAS IRREGULARIDADES Y LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS. 3.3. LA LEGITIMIDAD DE LA NORMALIZACIÓN URBANÍSTICA EN LA REVISIÓN DEL PGOU DE MARBELLA Y LOS LÍMITES DE LA POTESTAD DE PLANEAMIENTO. 3.4. LOS PRINCIPIOS Y CRITERIOS GENERALES PARA LA NORMALIZACIÓN. 3.5. LAS ÁREAS DELIMITADAS PARA LA NORMALIZACIÓN. 3.6. LAS FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS ÁREAS DE NORMALIZACIÓN.—4. LOS POSIBLES PROBLEMAS DE LA PROPUESTA DE LA NORMALIZACIÓN DEL PGOU DE MARBELLA: 4.1. CONSIDERACIONES GENERALES. 4.2. LA INTERPRETACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO URBANO. 4.3. LA POSIBLE DISCRECIONALIDAD POR DESVIACIÓN DE PODER. 4.4. LA POSIBLE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.

«Tratamiento jurídico de las urbanizaciones privadas a la vista de LRH. Segunda parte después del artículo 24 LRH», por José Manuel MARTÍN BERNAL, pág. 137.

SUMARIO: I. NOTA RECORDATORIA PREVIA.—II. ¿MUTACIÓN DEL ANTERIOR PANORAMA A TRAVÉS DEL ARTÍCULO 24 LPH?—III. EL CARÁCTER DE LAS NORMAS DE APLICACIÓN.—IV. COMENTARIOS A LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL SUPREMO, CON CARÁCTER GENERAL: 1. HECHOS REFLEJADOS EN LAS SENTENCIAS. 2. COMENTARIOS. 3. LA IMPORTANCIA DE LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE LOS ESTATUTOS.—V. Y EN CONCRETO RESPECTO A LA STS DE 17 DE JUNIO DE 1998: 1. LA «SUPUESTA» APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 24 LPH. 2. ACOTACIONES SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO DE LA STS DE 17 DE JUNIO DE 1998. 3. CON EL CARÁCTER DE CONCLUSIONES.

«Relaciones entre la ordenación urbanística y la protección del paisaje», por Carlos PÉREZ GONZÁLEZ, pág. 165.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: EL CONCEPTO DE PAISAJE Y SU CRECIENTE INFLUENCIA EN EL DERECHO URBANÍSTICO ESPAÑOL.—II. LA CONVENCION EUROPEA DEL PAISAJE Y SU RECEPCION EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO INTERNO.—III. LA INFLUENCIA DEL PAISAJE EN EL DERECHO URBANISTICO. MANIFESTACIONES: A) LAS NORMAS DE APLICACION DIRECTA EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL. B) LA «CONTAMINACION ESTETICA» O «CONTAMINACION VISUAL».—IV. CONSIDERACIONES FINALES.

REVISTA DE DERECHO MERCANTIL

Número 268 (Abril-Junio 2008)

«Necesidad y sentido de los consejeros independientes. Dificultades para el trasplante al derecho de las sociedades cotizadas españolas», por Francisco MARCOS FERNÁNDEZ y Albert SÁNCHEZ GRAELLS, pág. 499.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. ¿POR QUÉ SON NECESARIAS LAS NORMAS DE GOBIERNO CORPORATIVO? LA MAXIMIZACIÓN DEL INTERÉS SOCIAL COMO CRITERIO BÁSICO DE GOBIERNO CORPORATIVO.—III. EL MERCADO ESPAÑOL DE CONTROL DE EMPRESAS: PARTICULARIDADES DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN ESPAÑA.—IV. EL PROBLEMA DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN EN EL MARCO DEL GOBIERNO CORPORATIVO EN ESPAÑA.—V. LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES COMO VALEDORES DEL INTERÉS SOCIAL: ¿QUÉ SON Y QUÉ NO SON LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES?: 1. CONCEPTO Y REQUISITOS DEL CONSEJERO INDEPENDIENTE. 2. FUNCIONES PROPIAS Y AJENAS AL CONSEJERO INDEPENDIENTE. 3. EL PROBLEMA DE LOS «OTROS» CONSEJEROS EXTERNOS (O CONSEJEROS VINCULADOS O AFILIADOS).—VI. LA DESNATURALIZACIÓN DE LA INDEPENDENCIA POR EXCESO: EL RIESGO DE «AISLAR» A LOS CONSEJEROS INDEPENDIENTES.—VII. ¿ES POSIBLE EL DESARROLLO DE UN MERCADO DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES?—VIII. CONCLUSIONES.

«Normas especiales para las sociedades profesionales de capitales», por Jesús Antonio ROMERO FERNÁNDEZ, pág. 569.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. LA FORMA SOCIAL CAPITALISTA EN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES.—III. LA NOMINATIVIDAD OBLIGATORIA COMO FORMA DE REPRESENTACIÓN DE LAS ACCIONES.—IV. EL AUMENTO DE CAPITAL EN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES DE CAPITALES: 1. INTRODUCCIÓN. 2. ESPECIALIDADES EN LA SUPRESIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE. 3. EL VALOR DE EMISIÓN DE LAS NUEVAS ACCIONES O PARTICIPACIONES PROMOCIONALES.—V. LA REDUCCIÓN DE CAPITAL EN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES DE CAPITALES: 1. LAS FINALIDADES DE LAS REDUCCIONES DE CAPITAL. 2. LA VALORACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DEL SOCIO EN LAS REDUCCIONES DE CAPITAL.—VI. ADQUISICIÓN DE LAS ACCIONES O PARTICIPACIONES PROPIAS EN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES DE CAPITALES: 1. SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE LAS ESPECIALIDADES EN MATERIA DE AUTOCARTERA. 2. LAS NORMAS ESPECIALES EN MATERIA DE AUTOCARTERA.—VII. EL RÉGIMEN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS EN LAS SOCIEDADES PROFESIONALES DE CAPITALES: 1. LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS. 2. ESPECIALIDADES EN LA RETRIBUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS: 2.1. *Preliminar*. 2.2. *El régimen de retribución de las prestaciones accesorias*: 2.2.1. La contribución de cada socio a la buena marcha de la sociedad como sistema de retribución. 2.2.2. El acuerdo de reparto de beneficios a través de la retribución de las prestaciones accesorias. 2.3. La inaplicación de la limitación del artículo 23 LSRL.

«El consignatario como representante del naviero», por Mercedes ZUBIRI DE SALINAS, pág. 625.

SUMARIO: I. PRELIMINAR.—II. EL CONSIGNATARIO COMO REPRESENTANTE VOLUNTARIO DEL NAVIERO: 1. NATURALEZA JURÍDICA DE LAS RELACIONES QUE MEDIAN ENTRE EL CONSIGNATARIO Y EL NAVIERO: a) *Su configuración como contrato de agencia*; b) *Su configuración como contrato de comisión*.—III. EL CONSIGNATARIO COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL NAVIERO: 1. EL CONSIGNATARIO COMO CAPITÁN. 2. EL CONSIGNATARIO COMO NAVIERO-GESTOR. 3. EL CONSIGNATARIO ES NAVIERO.—IV. CONSECUENCIAS DE DICHA CONSIDERACIÓN: LA RESPONSABILIDAD DIRECTA Y SOLIDARIA.

REVISTA DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA Número 306 (Enero-Abril 2008)

«El Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella: la superación del desgobierno organizado, normalización jurídica e integración en los planes de ordenación territorial», por Ángel SÁNCHEZ BLANCO, pág. 9.

SUMARIO: I. INTEGRACIÓN METODOLÓGICA DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA.—II. APORTACIONES MATERIALES Y PROCEDIMENTALES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA: 1. INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MARBELLA EN EL SISTEMA URBANO METROPOLITANO Y LA PROYECCIÓN DE LA PREVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, EQUIPAMIENTOS Y OBJETIVOS PARA EL PLANEAMIENTO MUNICIPAL POR EL POT DE ANDALUCÍA Y EL POT DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. 2. LA PRIMACÍA DEL PAISAJE Y LA SINGULARIDAD TERRITORIAL Y LA CONFIGURACIÓN DEL SISTEMA AMBIENTAL Y DEL SISTEMA DE ESPACIOS LIBRES DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA EN EL SISTEMA AMBIENTAL DEL POT DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL. 3. LA DOTACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS COMO DETERMINANTES DE LA CALIDAD DE LA VIDA URBANA Y LA INTEGRACIÓN EN ESTA METODOLOGÍA DE LA «NECESIDAD OBJETIVA Y ESTRATÉGICA DE INTERVENIR EN LOS PROCESOS ILEGALES DE EDIFICACIÓN». 4. LA PRECISA ATENCIÓN A LAS ESPECÍFICAS ALTERNATIVAS URBANAS DE LOS NÚCLEOS TRADICIONALES Y DEL CENTRO HISTÓRICO DE MARBELLA. 5. LA CONFIGURACIÓN DE UN MODELO ECONÓMICO Y LA INTEGRACIÓN EN ÉL DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE VIVIENDA.—III. LA VIABILIDAD DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MARBELLA: LA COHERENTE INTEGRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DE LOS PLANES GENERALES Y DE LOS PLANES DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y DE LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, Y LA CONFIGURACIÓN DEL COMISIONADO PARA LA ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA COSTA DEL SOL.—IV. EL RESULTADO DE LA INTEGRACIÓN URBANA DE LOS MUNICIPIOS DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE MARBELLA EN UNA CIUDAD DE ESCALA TERRITORIAL ORDENADA Y ARTICULADA.

«Selección de contratistas y adjudicación de contratos (con especial referencia a la Administración Local)», por Martín M.^a RAZQUÍN LIZARRAGA.

SUMARIO: 1. LA REGULACIÓN DE LA LCSP: MARCO GENERAL, NOVEDADES ESTRUCTURALES Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.—2. LOS PRINCIPIOS DE LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS.—3. LOS TIPOS DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO Y LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS: 3.1. LOS TRES NIVELES DE APLICACIÓN DE LA LCSP. 3.2. APLICACIÓN TOTAL DE LA LCSP A LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 3.3. APLICACIÓN PARCIAL O MÍNIMA DE LA LCSP A LOS CONTRATOS DE LOS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO QUE SON PODERES ADJUDICADORES PERO NO ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 3.3.1. *Aplicación parcial a los contratos sujetos a regulación armonizada*. 3.3.2. *Aplicación mínima a los contratos no sujetos a regulación armonizada*. 3.4. *Aplicación mínima de la LCSP a los contratos de los demás entes del sector público que no sean poderes adjudicadores*.—4. LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN: 4.1. FASE PREVIA: ÓRGANO COMPETENTE PARA CONTRATAR, PREPARACIÓN DEL CONTRATO Y LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. 4.2. CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN. 4.3. PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES O DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN. 4.4. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS. 4.5. LA POSIBILIDAD DE SUBASTA ELECTRÓNICA. 4.6. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ADJUDICATARIO. 4.7. LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS: PROVISIONAL Y DEFINITIVA. 4.8. NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DE LAS ADJUDICACIONES. 4.9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.—5. LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN: 5.1. LOS PROCEDIMIENTOS SIMPLIFICADOS DE ADJUDICACIÓN: 5.1.1. *Los contratos menores*. 5.1.2. *El procedimiento negociado sin publicidad*. 5.2. LOS PROCEDIMIENTOS NO SIMPLIFICADOS: 5.2.1. *El procedimiento negociado con publicidad*. 5.2.2. *El procedimiento abierto*. 5.2.3. *El procedimiento restringido*. 5.3. EL PROCEDIMIENTO COMPLEJO: EL DIÁLOGO COMPETITIVO: 5.3.1. *Supuestos de diálogo competitivo*. 5.3.2. *Tramitación*. 5.4. EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL: LOS CONCURSOS DE PROYECTOS.—6. OTROS MODOS O PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 6.1. ACUERDOS MARCO. 6.2. SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. 6.3. CENTRALES DE CONTRATACIÓN. 6.4. LAS JUNTAS DE CONTRATACIÓN.

«La selección del urbanizador de la legislación valenciana», por Joaquín LLIDÓ SILVESTRE, pág. 67.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN: 1. PRECEDENTES. 2. SUELO URBANO Y SUELO URBANIZABLE EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA VALENCIANA.—II. PROCEDIMIENTOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DEL SUELO: 1. COMPETENCIAS AUTONÓMICAS Y MUNICIPALES. 2. ACTUACIONES AISLADAS. 3. ACTUACIONES INTEGRADAS.—III. PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA: 1. CONCEPTO Y NATURALEZA JURÍDICA. 2. ÁMBITO TERRITORIAL. 3. CONTENIDO DOCUMENTAL. 4. MODOS DE GESTIÓN.—IV. PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN INTEGRADA POR GESTIÓN INDIRECTA: 1. PROMOCIÓN. 2. TRAMITACIÓN: A) *Consideración preliminar*. B) *Inicio*. C) *Instrucción*. D) *Resolución*. 3. PUBLICACIÓN, REGISTRO Y EFICACIA. 4. VIGENCIA.—V. BIBLIOGRAFÍA.

«El régimen de las competencias y de los límites de los distritos en las legislaciones nacional y autonómicas», por Dionisio FERNÁNDEZ DE GATTA SÁNCHEZ, pág. 115.

SUMARIO: I. ASPECTOS GENERALES: EL SIGNIFICADO DEL PRINCIPIO DE DESCONCENTRACIÓN Y SUS LÍMITES COMO MARCO.—II. EL RÉGIMEN JURÍDICO GENERAL DE LOS DISTRITOS: A) UNA CUESTIÓN PREVIA: LA ESPECIAL ADECUACIÓN DE LA DESCONCENTRACIÓN TERRITORIAL EN RELACIÓN CON LA SITUACIÓN URBANA Y POBLACIONAL DE ESPAÑA. B) ALGUNOS ANTECEDENTES NORMATIVOS. C) LA REGULACIÓN JURÍDICA GENERAL DE LOS DISTRITOS: 1. *Aspectos generales*. 2. *El régimen jurídico vigente*.—III. COMPETENCIAS Y LÍMITES DE LOS DISTRITOS: A) REFERENCIAS GENERALES. B) COMPETENCIAS Y LÍMITES DE LOS DISTRITOS EN LA LEGISLACIÓN BÁSICA. C) COMPETENCIAS Y LÍMITES DE LOS DISTRITOS EN LA LEGISLACIÓN AUTONÓMICA: 1. *Comunidad Autónoma de Andalucía*. 2. *Comunidad Autónoma de Aragón*. 3. *Comunidad Autónoma de Asturias*. 4. *Comunidad Autónoma de las Islas Baleares*. 5. *Comunidad Autónoma de Canarias*. 6. *Comunidad Autónoma de Cantabria*. 7. *Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha*. 8. *Comunidad Autónoma de Castilla y León*. 9. *Comunidad Autónoma de Cataluña*. 10. *Comunidad Autónoma de Extremadura*. 11. *Comunidad Autónoma de Galicia*. 12. *Comunidad Autónoma de Madrid*. 13. *Comunidad Autónoma de Murcia*. 14. *Comunidad Autónoma de Navarra*. 15. *Comunidad Autónoma de La Rioja*. 16. *Comunidad Autónoma del País Vasco*. 17. *Comunidad Autónoma Valenciana*. 18. *Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla*.

«El poder impositivo de los gobiernos locales», por Francisco GARCÍA-FRESNEDA GEA, pág. 165.

SUMARIO: 1. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LOS GOBIERNOS LOCALES: 1.1. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS LOCALES. 1.2. EL PRINCIPIO DE SUFICIENCIA FINANCIERA DE LOS GOBIERNOS LOCALES.—2. LÍMITES DEL PODER IMPOSITIVO DE LOS GOBIERNOS LOCALES: 2.1. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE RESERVA DE NORMAS CON RANGO DE LEY. 2.2. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE UNIDAD. 2.3. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE TERRITORIALIDAD IMPOSITIVA. 2.4. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE LIBRE CIRCULACIÓN DE BIENES Y PERSONAS. 2.5. EL LÍMITE DEL PRINCIPIO DE COORDINACIÓN IMPOSITIVA.—3. LOS ACUERDOS DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN: 3.1. LOS ACUERDOS DE IMPOSICIÓN. 3.2. LOS ACUERDOS DE ORDENACIÓN.—4. LAS ORDENANZAS FISCALES: 4.1. CONTENIDO DE LAS ORDENANZAS FISCALES. 4.2. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES. 4.3. ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES. 4.4. ÁMBITO TEMPORAL DE APLICACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES. 4.5. RECLAMACIÓN DE LAS ORDENANZAS FISCALES.

REVISTA JURÍDICA DE CATALUÑA

Número 4 (2008)

«L'opció com a dret d'adquisició en el dret civil de Catalunya», por Esteve BOSCH CAPDEVILA, pág. 975.

SUMARI: 1. INTRODUCCIÓ: 1.1. PRESENTACIÓ: FINALITAT DEL TREBALL. 1.2. TESI DE LA QUE ES PARTEIX.—2. MODALITATS. L'OPCIÓ PERSONAL COM A PRE-

CONTRACTE: 2.1. EL PRECONTRACTE: 2.1.1. *La tesi d'acord amb la qual el precontracte obliga a prestar un nou consentiment.* 2.1.2. *La tesi de la identitat entre precontracte i contracte definitiu.* 2.1.3. *Conclusió.* 2.2. L'OPCIÓ COM A PRECONTRACTE UNILATERAL. EL SEU RÈGIM JURÍDIC EN EL DRET CIVIL CATALÀ.—3. L'OPCIÓ COM A DRET D'ADQUISICIÓ. OPCIÓ PERSONAL I OPCIÓ REAL: 3.1. REGULACIÓ LEGAL. 3.2. DIFERENCIES ENTRE L'OPCIÓ PERSONAL I LA REAL. 3.3. LA IDENTIFICACIÓ DE L'OPCIÓ COM A PERSONAL O REAL.—4. EL RÈGIM DEL DRET D'OPCIÓ EN EL CODI CIVIL DE CATALUNYA: 4.1. CONCEPTE. 4.2. CONSTITUCIÓ: 4.2.1. *Opció real i dret de redimir.* 4.2.2. *La capacitat per constituir un dret d'opció.* 4.2.3. *L'objecte.* 4.2.4. *Requisits de forma:* 4.2.4.1. El negoci dirigit a la constitució d'un dret d'opció. 4.2.4.2. Les mencions del títol constitutiu. 4.3. EL CONTINGUT DEL DRET D'OPCIÓ MENTRE EL SEU EXERCICI ESTÀ PENDENT: 4.3.1. *L'obligació de conservació de la cosa per part del propietari del bé gravat amb el dret d'opció.* 4.3.2. *La transmissibilitat del bé gravat i del dret d'opció:* 4.3.2.1. La transmissibilitat del bé gravat amb un dret real d'opció. 4.3.2.2. La no transmissibilitat del bé sobre el que recau un dret personal d'opció. 4.3.2.3. La transmissibilitat del dret d'opció. 4.4. L'EXERCICI DEL DRET D'OPCIÓ: 4.4.1. *Els requisits per a l'exercici del dret d'opció.* 4.4.2. *El pagament del preu.* 4.4.3. *Les conseqüències derivades de l'exercici de l'opció.* 4.4.3.1. L'adquisició immediata de la propietat derivada de l'exercici de l'opció real. 4.4.3.2. La formalització de la transmissió. 4.4.3.3. Les conseqüències de l'exercici del dret real d'opció en relació als titulars de drets posteriors: A) L'extinció dels drets posteriors incompatibles. B) La destinació de la contraprestació satisfeta per exercir l'opció. 4.5. OPCIÓ I RESCISSIÓ PER LESIÓ: 4.5.1. *Opció real i rescissió per lesió.* 4.5.2. *La rescissió per lesió quan s'exercita un dret personal d'opció.* 4.6. L'EXTINCIÓ DEL DRET D'OPCIÓ. LA CONSTÀNCIA REGISTRAL DE LA CADUCITAT: 4.6.1. *La caducitat com a causa d'extinció del dret d'opció.* 4.6.2. *La constància registral de la caducitat.*—5. CONSIDERACIONS FINALS.

«Una relectura de la propiedad y su tuición en el Código Civil catalán», por María Elena LAUROBA LACASA, pág. 1025.

SUMARIO: I. LA PRESENTACIÓN DE LA PROPIEDAD EN EL CCCAT.—II. LA PROPIEDAD DEL ARTÍCULO 541-1 CCCAT ENTRE OTRAS DEFINICIONES POSIBLES Y PRÓXIMAS: 1. EL DERECHO DE PROPIEDAD EN EL PROYECTO DEL 2003. 2. ALGUNOS REFERENTES DE DERECHO COMPARADO.—III. CONCEPTO E ÍNDICES DEL DERECHO DE PROPIEDAD: 1. EL CONTENIDO DEL PODER. SU CARACTERIZACIÓN: 1.1. *Un poder pleno.* 1.2. *Un poder perpetuo y elástico.* 2. LA EXCLUSIVIDAD O LA EXCLUSIÓN. 3. LA PLASMACIÓN CIVIL DE LA «FUNCIÓN SOCIAL». 4. LA ADQUISICIÓN LEGAL DEL BIEN.—IV. LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD: 1. LA RELACIÓN DE ACCIONES. 2. LA ACCIÓN REIVINDICATORIA: 2.1. *Una presentación clásica.* 2.2. *Los elementos de prueba:* 2.2.1. La condición de propietario. 2.2.2. El objeto. 2.2.3. El poseedor no propietario como legitimado pasivo. 2.3. *Supuestos de irreivindicabilidad.* 3. LA ACCIÓN NEGATORIA. 4. LA ACCIÓN DE CERRAMIENTO DE FINCAS. 5. LAS ACCIONES DE DESLINDE Y AMOJONAMIENTO: 5.1. *Criterios de delimitación.* 5.2. *Las pruebas.*—V. UNAS OBSERVACIONES FINALES QUE SON UNA INVITACIÓN A FUTURAS RELECTURAS.

«Llei del dret a l'habitatge i el seu vessant arrendatari», por Ramón CONTIJOCH PRATDESABA, pág. 1061.

SUMARI: I. INTRODUCCIÓ.—II. EL TÍTOL PRELIMINAR.—III. TÍTOL I. DE LES COMPETÈNCIES EN MATÈRIA D'HABITATGE.—IV. EL VESSANT ARRENDATARI DE LA LLEI: 1. PRINCIPIS GENERALS. 2. LA CÈDULA D'HABITABILITAT: 2.1. *Segons els articles 26, 132 i 135 de la Llei*. 2.2. *Transitoriament*. 2.3. *Referència a l'art. 132.a de la pròpia Llei*. 2.4. *Referència a la delegació als ens locals*. 3. DEURE DE CONSERVACIÓ I REHABILITACIÓ DELS IMMOBLES. 4. LÍMITS DEL DEURE DE CONSERVACIÓ I REHABILITACIÓ. 5. CONTRADICCIÓ ENTRE ELS ARTS. 31.1 I 2 I EL 34.2 DE LA LLEI AMB L'ART. 114,10A I ART. 118 LAU 1964 I ART. 28 DE LA LAU 1994. 6. INTERRELACIÓ ENTRE ELS ARTICLES 32, 40, 42.6 I 7 I 43.3 EN TANT EN QUANT ES PREVEU L'EXPROPIACIÓ DE DRETS REALS: 6.1. *En immobles de PH (art. 32)*. 6.2. *Expropiació per incompliment del deure de conservació i rehabilitació (art. 40)*. 6.3. *Expropiació dret d'usdefruit per desocupació permanent o sobreocupació dels habitatges (arts. 42.6 i 7; 43.3)*. 6.4. *Consideració final sobre possible inconstitucionalitat*. 7. EL DRET DE TANTEIG I DE RETRACTE DE L'ADMINISTRACIÓ EN DETERMINADES ÀREES D'ACTUACIÓ URBANA. 8. UTILITZACIÓ ANÒMALA DELS HABITATGES: 8.1. *Actuacions per evitar la desocupació*. 8.2. *Actuacions per evitar la sobreocupació*. 8.3. *Actuacions per a evitar les situacions d'infrahabitatge*. 9. PROTECCIÓ DELS CONSUMIDORS I DELS USUARIS D'HABITATGES: 9.1. *Els administradors de finques*. 9.2. *Publicitat vinculant*. 9.3. *Oferta i principis contractuals en l'arrendament d'habitatges*. 9.4. *Requisits per l'arrendament d'habitatges*. 10. MEDIACIÓ SOCIAL EN EL LLOGUER D'HABITATGES: 10.1. *Referència als articles 69,72 i 73 de la Llei*. 10.2. *Decret 54/2008 d'11 de març*.

«Primera aproximación a la Ley 15/2007 de defensa de la competencia», por Antoni FONT I RIBAS y Sílvia GÓMEZ TRINIDAD, pág. 1101.

SUMARIO: 1. MISIÓN Y SENTIDO DE LA REFORMA.—2. LA PROHIBICIÓN DE LAS CONDUCTAS COLUSORIAS Y SU ALCANCE.—3. LA PROHIBICIÓN DEL ABUSO DE POSICIÓN DOMINANTE.—4. FALSEAMIENTO DE LA LIBRE COMPETENCIA POR ACTOS DESLEALES.—5. EL CONTROL DE LAS CONCENTRACIONES ECONÓMICAS.—6. LAS AYUDAS PÚBLICAS.—7. LAS SOLICITUDES DE EXENCIÓN O REDUCCIÓN DE MULTAS.—8. APLICACIÓN DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES.

«El concepto de subvención en los delitos contra la hacienda pública», por Miriam CUGAT MAURI, pág. 1131.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EVOLUCIÓN JURISPRUDENCIAL EN LA CALIFICACIÓN PENAL DEL FRAUDE EN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO: 1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: LA ECLOSIÓN DEL FRAUDE DE PEONADAS Y SU CALIFICACIÓN COMO FRAUDE DE SUBVENCIONES. 2. EVOLUCIÓN EN LA CALIFICACIÓN PENAL DE LOS FRAUDES EN LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO: A) *La calificación de la conducta a la luz de la modalidad originaria del artículo 350 CPA, relativa al fraude en las «subvenciones o desgravaciones»*. B) *Las nove-*

*dades introducidas por la LPE 31/1990 y la difuminación de las fronteras entre «subvenciones» y «ayudas». C) La introducción de la modalidad de fraude en las «ayudas» públicas por LO 6/1995. D) La calificación del fraude en la percepción de prestaciones por desempleo como conducta típica del artículo 308 CP por Acuerdo de la Sala Segunda de 15 de febrero de 2002. E) Situación actual tras la aprobación de la Ley General de Subvenciones.—*III. VALORACIÓN DEL CRITERIO DE LA GRATUIDAD DE LAS PRESTACIONES PÚBLICAS: 1. EL CRITERIO DE LA GRATUIDAD DE LAS PRESTACIONES EN LA JURISPRUDENCIA. 2. REFLEXIONES EN TORNO AL REQUISITO DE LA GRATUIDAD Y LAS PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL.—IV. LA INOPERANCIA PRÁCTICA DEL LÍMITE CUANTITATIVO MÍNIMO.—V. CONCLUSIONES.

REVISTA JURÍDICA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 16 (Monográfico)

«La administración electrónica y la protección de datos personales», por Antonio TRONCOSO REIGADA, pág. 31.

SUMARIO: 1. LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS COMO INSTRUMENTO DE MODERNIZACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.—2. DE LA TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA A LA REALIDAD: INICIATIVAS Y OBSTÁCULOS. LA LEY 11/2007, DE 22 DE JUNIO, DE ACCESO ELECTRÓNICO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.—3. LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA: 3.1. EL INCREMENTO DE LOS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES EN LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. LAS TECNOLOGÍAS DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA INTIMIDAD. 3.2. EL PRINCIPIO DE CALIDAD. LA FINALIDAD DEL DNI ELECTRÓNICO Y LOS DATOS OBJETO DE TRATAMIENTO. 3.3. LA INFORMACIÓN Y EL CONSENTIMIENTO. SERVICIOS DE NOTICIAS Y ALERTAS Y USO DE COOKIES. 3.4. LOS ACCESOS ELECTRÓNICOS, LAS INTERCONEXIONES Y EL RESPETO AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. 3.5. LA SEGURIDAD COMO GARANTÍA DE LA INTEGRIDAD, AUTENTICIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA. 3.6. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS Y LA ACTIVIDAD DE LAS AUTORIDADES DE CONTROL.

«La protección de datos personales en los países de la Unión Europea», por Mónica ARENAS RAMIRO, pág. 113.

SUMARIO: 1. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA UNIÓN EUROPEA: 1.1. LA PROBLEMÁTICA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA UNIÓN EUROPEA. 1.2. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.—2. EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DE LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA: 2.1. EL PROCESO DE RECONOCIMIENTO POR PARTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS. 2.2. EL FUNDAMENTO DEL DERECHO. 2.3. TITULARES Y OBLIGADOS. 2.4. CONTENIDO Y LÍMITES. 2.5. GARANTÍAS.—3. LA REGULACIÓN JURÍDICA DEL TRATAMIENTO DE DATOS

PERSONALES EN LOS PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.—REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA.

«Las competencias sancionadoras de la Agencia Española de Protección de Datos y el procedimiento sancionador de nuevo sobre los principios de información y consentimiento», por Álvaro CANALES GIL, pág. 169.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—1. COMPETENCIAS SANCIONADORAS DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS: 1.1. COMPETENCIA EN RELACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS: 1.1.1. *Su consideración como derecho fundamental*. 1.1.2. *Principio de consentimiento*: 1.1.2.1. Antecedentes. 1.1.2.2. Deber de Información. 1.1.2.3. Prestación del consentimiento. 1.1.2.4. Tratamiento de datos procedentes de fuentes accesibles al público. 1.2. COMPETENCIAS EN RELACIÓN A LOS DERECHOS DE LOS DESTINATARIOS DE SERVICIOS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y A LOS DERECHOS DE LOS ABONADOS A LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS: 1.2.1. *Introducción*. 1.2.2. *Competencias en relación a los derechos de los destinatarios de servicios de la Sociedad de la Información*. 1.2.3. *Competencias en relación al derecho de los abonados a los servicios de comunicaciones electrónicas a no recibir mensajes vía fax con fines de venta directa*.—2. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: 2.1. RÉGIMEN JURÍDICO: 2.1.1. *Antes del Reglamento de desarrollo de la LOPD*. 2.1.2. *Después de la entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la LOPD*. 2.2. CADUCIDAD DE LAS ACTUACIONES PREVIAS: 2.2.1. *Su regulación en el Reglamento de desarrollo de la LOPD*. 2.2.2. *Sentencia de la Audiencia Nacional de 17 de octubre de 2007*.—BIBLIOGRAFÍA.

«La protección de datos y los medios de comunicación», por Víctor CAZURRO BARAHONA, pág. 227.

SUMARIO: 1. LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS.—2. MARCO JURÍDICO: 2.1. LA UNIÓN EUROPEA: 2.1.1. *La Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 1995, relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos*. 2.1.2. *La protección de datos en la sociedad de la información de la Unión Europea*. 2.2. ESPAÑA.—3. INTERNET EN CUANTO MEDIO DE COMUNICACIÓN.—4. LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN.—5. EL PRINCIPIO DE CALIDAD Y LA IMPLANTACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN: 5.1. CALIDAD EN EL TRATAMIENTO. 5.2. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. 5.3. FORMACIÓN ACERCA DE LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.—6. INFRACCIONES Y SANCIONES.—7. CONCLUSIÓN.

«El Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Aspectos clave», por Ricard MARTÍNEZ MARTÍNEZ, pág. 257.

SUMARIO: 1. CONSIDERACIÓN PRELIMINAR.—2. DIFICULTADES PREVIAS: UNA REALIDAD MATERIAL Y NORMATIVA COMPLEJA.—3. ELEMENTOS CLAVE DE LA REGULACIÓN: 3.1. LA EXCLUSIÓN DE EMPRESARIOS INDIVIDUALES Y PERSONAS DE CONTACTO. 3.2. EL PRINCIPIO DE CALIDAD DE LOS DATOS. 3.3. EL CONSENTIMIENTO: 3.3.1. *Los datos de los menores*. 3.3.2. *El consentimiento tácito*. 3.3.3. *El consentimiento para finalidad diferente*. 3.3.4. *La revocación del consentimiento*. 3.4. EL DEBER DE INFORMACIÓN EN LA RECOGIDA DE DATOS. 3.5. EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS. 3.6. EL ESTATUTO DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. 3.7. FICHEROS ESPECÍFICOS: 3.7.1. *Solvencia*. 3.7.2. *Publicidad*. 3.8. MEDIDAS DE SEGURIDAD.—4. BREVE CONCLUSIÓN.

«Análisis de la sentencia del Tribunal Supremo, de 9 de julio de 2007, relativa al fichero Sistema de Información sobre Nuevas Infecciones (SINIVIH): una obligada reflexión en torno al principio de seguridad», por Noelia de MIGUEL SÁNCHEZ, pág. 295.

SUMARIO: 1. EL SISTEMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA.—2. EL PRONUNCIAMIENTO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—3. UNA APARENTE CONSOLIDACIÓN DOCTRINAL.—4. REFLEXIÓN FINAL.

«La protección de los datos personales en el Código Penal español», por Justa GÓMEZ NAVAJAS, pág. 325.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. EL ARTÍCULO 197.2 DEL CP: 2.1. EL BIEN JURÍDICO PROTEGIDO. 2.2. LOS SUJETOS DE LAS CONDUCTAS CASTIGADAS EN EL ARTÍCULO 197.2 DEL CP. 2.3. LAS CONDUCTAS TÍPICAS DEL ARTÍCULO 197.2 DEL CP: 2.3.1. *Apoderamiento, utilización o modificación de datos registrados (art. 197.2 del CP, inciso 1.º)*. 2.3.2. *Acceso, utilización o alteración por cualquier medio de datos reservados de carácter personal (art. 197.2 del CP, inciso 2.º)*. 2.4. OBJETO DEL DELITO: LOS DATOS RESERVADOS DE CARÁCTER PERSONAL O FAMILIAR.—3. LOS TIPOS AGRAVADOS DEL ARTÍCULO 197 DEL CP: 3.1. DIFUSIÓN, REVELACIÓN O CESIÓN DE SECRETO (ART. 197.3 DEL CP). 3.2. EL TIPO AGRAVADO EN FUNCIÓN DEL SUJETO ACTIVO: ARTÍCULO 197.4 DEL CP. 3.3. EL TIPO AGRAVADO EN FUNCIÓN DEL CARÁCTER SENSIBLE DE LOS DATOS Y DEL SUJETO PASIVO: ARTÍCULO 197.5 DEL CP. 3.4. EL TIPO AGRAVADO EN FUNCIÓN DE LA FINALIDAD LUCRATIVA: ARTÍCULO 197.6 DEL CP. 3.5. EL TIPO AGRAVADO EN FUNCIÓN DE LA CUALIDAD DE FUNCIONARIO DEL SUJETO ACTIVO: ARTÍCULO 198 DEL CP.—4. LA PROTECCIÓN PENAL DE LOS DATOS DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.—5. JUSTIFICACIÓN, CULPABILIDAD Y CIRCUNSTANCIAS.—6. ¿DELITO DE TENDENCIA O DE RESULTADO?—7. PENA CORRESPONDIENTE A LOS DELITOS QUE AFECTAN A DATOS PERSONALES.—8. CUESTIONES PROCESALES: 8.1. PERSEGUIBILIDAD. 8.2. EFICACIA DEL PERDÓN DEL OFENDIDO. 8.3. COMPETENCIA JUDICIAL. 8.4. UTILIZACIÓN PROCESAL DE PRUEBAS OBTENIDAS VULNERANDO LA INTIMIDAD.—9. REFLEXIÓN FINAL: LOGROS Y DÉFICITS.

«La protección de datos personales y la seguridad de la información», por Arturo RIBAGORDA GARNACHO, pág. 373.

SUMARIO: 1. LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.—2. CLASIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.—3. LA CLASIFICACIÓN DE LAS

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EL REGLAMENTO DE DESARROLLO DE LA LOPD.—4. MEDIDAS DE SEGURIDAD DE NATURALEZA TÉCNICA: 4.1. LA AUTENTICACIÓN DE USUARIOS. 4.2. EL CONTROL DE ACCESOS. 4.3. EL REGISTRO DE AUDITORÍA. 4.4. EL CIFRADO DE DATOS: 4.4.1. *Tipos de cifrado*. 4.5. BORRADO SEGURO.—5. MEDIDAS DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZATIVA: 5.1. EL DOCUMENTO DE SEGURIDAD.—6. MEDIDAS DE NATURALEZA FÍSICA.—7. CONCLUSIONES.—CITAS.

«La protección de datos personales de los trabajadores», por Rodrigo TASCÓN LÓPEZ, pág. 449.

SUMARIO: 1. LOS AVANCES TECNOLÓGICOS EN LA GESTIÓN DEL PERSONAL Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS TRABAJADORES: SÍNTESIS DE UNA PROBLEMÁTICA.—2. EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA PROTECCIÓN DE DATOS Y SU MANIFESTACIÓN INESPECÍFICA EN EL ÁMBITO LABORAL.—3. EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR LA EMPRESA. ENTRE LA NECESIDAD RAZONABLE Y EL ABUSO INTOLERABLE.—4. CRITERIOS DE LEGITIMIDAD DE LOS TRATAMIENTOS EMPRESARIALES DE LOS DATOS DE LOS TRABAJADORES: 4.1. EL PRINCIPIO DE PERTINENCIA COMO REFERENTE EN EL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TRABAJADORES. 4.2. EL CONSENTIMIENTO COMO REGLA MATIZADA; DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO HACIA LA TOLERANCIA INFORMADA.—5. EL TRATAMIENTO DE DATOS DE LOS TRABAJADORES POR OTRAS ENTIDADES DISTINTAS A LA EMPRESA.—6. A MODO DE BREVE CONCLUSIÓN.

REVISTA JURÍDICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID

Número 26 (Enero-Junio 2008)

«Notas sobre la protección constitucional de la vida humana», por José Luis REQUERO IBÁÑEZ, pág. 11.

SUMARIO: 1. EL ARTÍCULO 15 DE LA CONSTITUCIÓN.—2. PROTECCIÓN AL INICIO DE LA VIDA HUMANA: 2.1. BASES DE LA DOCTRINA CONSTITUCIONAL. 2.2. EN ESPECIAL, LA CLONACIÓN TERAPÉUTICA.—3. PROTECCIÓN AL FINAL DE LA VIDA.—4. CONCLUSIONES.

«La cesión del Impuesto sobre el Patrimonio a la Comunidad Autónoma de Madrid», por M.^a del Mar DE LA PEÑA AMORÓS.

SUMARIO: 1. INTRODUCCIÓN.—2. COMPETENCIAS NORMATIVAS CEDI-
DAS A LAS COMUNIDADES EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: ESPECIAL REFERENCIA A LA COMUNIDAD DE MADRID: 2.1. ANÁLISIS GENERAL SOBRE LAS COMPETENCIAS NORMATIVAS QUE SE CEDEN. 2.2. EJERCICIO DE LAS CITADAS COMPETENCIAS POR LA COMUNIDAD DE MADRID.—3. LA CESIÓN DE COMPETENCIA DE GESTIÓN: 3.1. LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DE GES-

TIÓN, FRENTE A LA CESIÓN DEL RESTO DE COMPETENCIAS. 3.2. ALCANCE DE LAS COMPETENCIAS DE GESTIÓN. 3.3. LA GESTIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: ESPECIALIDADES.—4. LA RESIDENCIA HABITUAL COMO PUNTO DE CONEXIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: 4.1. RESIDENCIA HABITUAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 4.1.1. *Generalidades*. 4.1.2. *Criterios utilizados*: 4.1.2.1. Criterio de permanencia. 4.1.2.2. Criterio del centro de intereses. 4.1.2.3. La cláusula de cierre. 4.1.2.4. Otros criterios. 4.2. LA RESIDENCIA HABITUAL COMO PUNTO DE CONEXIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.

«Diversas consideraciones en torno a los conflictos entre la jurisdicción ordinaria y la militar», por Adolfo LUQUE REGUEIRO, pág. 65.

SUMARIO: 1. REGULACIÓN POSITIVA.—2. CONFUSIONISMO TERMINOLÓGICO.—3. LA SALA DE CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN.—4. ÓRGANOS ENTRE LOS QUE PUEDE PLANTEARSE ESTE TIPO DE CONFLICTOS JURISDICCIONALES: ESPECIAL REFERENCIA A LA SALA QUINTA DEL TRIBUNAL SUPREMO.—5. INICIO Y FORMACIÓN DE ESTOS CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN.—6. CONFLICTOS NEGATIVOS: ¿VACÍO NORMATIVO?—7. LOS «CONFLICTOS MAL FORMADOS»: ANÁLISIS DE LOS DISTINTOS PRONUNCIAMIENTOS JURISPRUDENCIALES.—8. TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE ESTOS CONFLICTOS POR LA SALA DE CONFLICTOS DE JURISDICCIÓN.

«La protección civil frente al ruido», por Pablo SURROCA CASAS, pág. 103.

SUMARIO: 1. EL RUIDO: CONCEPTO, CAUSAS Y CONSECUENCIAS.—2. EL MARCO GENERAL DE PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO DESDE EL PUNTO DE VISTA CIVIL: 2.1. NORMATIVA INTERNACIONAL Y CONSTITUCIONAL. 2.2. NORMAS DE DERECHO CIVIL COMÚN. 2.3. NORMAS DE DERECHO CIVIL FORAL O ESPECIAL. 2.4. NORMAS ADMINISTRATIVAS CON INCIDENCIA O ALCANCE CIVIL. 2.5. NORMAS PROCESALES.—3. PANORAMA DE LAS ACCIONES CIVILES FRENTE AL RUIDO: 3.1. TUTELA PREVENTIVA. 3.2. TUTELA REACTIVA. 3.3. TUTELA SUMARIA DE LA POSESIÓN. 3.4. TUTELA JURISDICCIONAL CIVIL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.—4. PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES: 4.1. TRIBUNAL EUROPEO DE DERECHOS HUMANOS. 4.2. TRIBUNAL CONSTITUCIONAL. 4.3. TRIBUNAL SUPREMO. 4.4. AUDIENCIAS PROVINCIALES.—5. CONCLUSIONES.

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO INTERNACIONAL Número 2 (2007)

«Crisis y reforma del Fondo Monetario Internacional», por Manuel LÓPEZ ESCUDERO, pág. 527.

SUMARIO: I. INTRODUCCIÓN.—II. EL DECLIVE DEL FMI EN EL SIGLO XXI: 1. CRISIS DE EFECTIVIDAD: A) *El alejamiento de los países con economías emergentes*. B) *El desarrollo de mecanismos de cooperación monetaria de*

ámbito regional. C) *El déficit financiero del FMI*. D) *Las críticas de los países desarrollados*. E) *La neutralización del FMI por los mercados financieros internacionales*. 2. CRISIS DE LEGITIMIDAD: A) *El desajuste entre el poder de los diferentes grupos de Estados*. B) *Las deficiencias institucionales del FMI*.—III. REFORMA EN CURSO: LA ESTRATEGIA A MEDIANO PLAZO DE 2005: 1. LA MEJORA DE LA SUPERVISIÓN. 2. LA NEGOCIACIÓN DE UN NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN. 3. LAS MODIFICACIONES INSTITUCIONALES: A) *El aumento ad hoc de cuotas de 2006*. B) *Cuestiones en proceso de negociación*. C) *El acuerdo de abril de 2008*.—IV. LAS DEFICIENCIAS INSTITUCIONALES PENDIENTES: 1. LA INDISPENSABLE REFORMA DEL DIRECTORIO EJECUTIVO. 2. LA MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE. 3. EL LIDERAZGO POLÍTICO SOBRE EL FMI.—V. CONSIDERACIONES FINALES.

«En torno a la unidad sistémica del Derecho Internacional», por Mariano J. AZNAR GÓMEZ, pág. 527.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN.—1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA: 1.1 EL SÍNTOMA: LA DIVERGENCIA DE PRONUNCIAMIENTOS JUDICIALES. 1.2. LA CAUSA: LA SECTORIALIZACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL: 1.2.1. *Cuestiones conceptuales*. 1.2.2. *Cuestiones epistemológicas*.—2. LA ESPECIALIZACIÓN DEL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL: 2.1. PLANTEAMIENTO DE LA CUESTIÓN. 2.2. LAS SOLUCIONES A LOS DISTINTOS PROBLEMAS: 2.2.1. *La unidad interpretativa*. 2.2.2. *La unidad en la norma de conflicto*. 2.2.3. *El principio de armonización*.—3. LA UNIDAD SISTÉMICA DEL DERECHO INTERNACIONAL ACTUAL: 3.1. LA POROSIDAD DEL SISTEMA. 3.2. LA AUSENCIA DE «REGÍMENES AUTOSUFICIENTES». 3.3. LA NECESIDAD DE LA UNIDAD SISTÉMICA.—CONCLUSIÓN.

«La calificación jurídica del “matrimonio de conveniencia”: del fraude al uso indebido de la institución matrimonial», por Isabel GARCÍA RODRÍGUEZ, pág. 595.

SUMARIO: I. CONSIDERACIONES GENERALES.—II. LA AUTONOMÍA PRIVADA EN EL MATRIMONIO DENTRO DE SU DIMENSIÓN SOCIAL: DERECHO PRIVADO VERSUS DERECHO PÚBLICO: 1. LA AUTONOMÍA PRIVADA Y LA INTIMIDAD PERSONAL Y FAMILIAR: A) *La calificación con base en la CE y normas de DDHH*. B) *La calificación desde la práctica judicial española*. 2. LA INTERCONEXIÓN EXISTENTE ENTRE LA CALIFICACIÓN DE LA «FAMILIA» Y DEL «MATRIMONIO»: A) *Evolución del contenido regulatorio del matrimonio con la misma base constitucional*. B) *La independencia entre el matrimonio y la familia a raíz de la nueva calificación ex lege fori*. 3. LA CALIFICACIÓN FLEXIBLE DEL MATRIMONIO EN EL DERECHO COMUNITARIO Y EN LAS NORMAS DE NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA. 4. LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL MATRIMONIO EN LA REAGRUPACIÓN FAMILIAR.—III. LA DETERMINACIÓN DE LA «CONVENIENCIA» EN LOS MATRIMONIOS BLANCOS: 1. EL FRAUDE A LA LEY, LA SIMULACIÓN EN EL MATRIMONIO: A) *El fraude a la ley, los actos contra legem*. B) *De la simulación del consentimiento matrimonial*.—IV. REFLEXIONES FINALES.

«Régimen jurídico de los espacios marítimos de Spitzberg (Svalbard). Posición de Noruega, España y otros Estados», por José Luis MESEGUER, pág. 631.

SUMARIO: I. EL ARCHIPIÉLAGO DE SPITZBERG: SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y REIVINDICACIONES HISTÓRICAS. LAS CONFERENCIAS DE CRISTIANÍA: 1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA. 2. REIVINDICACIONES HISTÓRICAS. 3. CONFERENCIAS DE CRISTIANÍA.—II. EL TRATADO DE PARÍS DE 9 DE FEBRERO DE 1920 SOBRE LA SOBERANÍA DE NORUEGA SOBRE SPITZBERG: A) GÉNESIS DEL TRATADO. CONFERENCIA DE LA PAZ. B) ESTRUCTURA Y CARACTERÍSTICAS DEL TRATADO: 1. *Principios fundamentales*. 2. *Caracterización del Tratado*. 3. *Titularidad de los derechos y libertades*. C) LIMITACIONES DE LA SOBERANÍA NORUEGA SOBRE SPITZBERG: DERECHOS Y LIBERTADES DE LOS NACIONALES DE LAS PARTES CONTRATANTES: 1. *Derechos de pesca y caza*. 2. *Libertades de acceso, fondeo y asentamiento*. 3. *Explotaciones mineras*. 4. *Otros derechos y libertades*. D) EL CONCEPTO DE «AGUAS TERRITORIALES» EN EL CONTEXTO DE 1920.—III. COMPATIBILIDAD DEL TRATADO DE PARÍS DE 1920 CON LA EVOLUCIÓN POSTERIOR DEL DERECHO DEL MAR: 1. PLATAFORMA CONTINENTAL. 2. ZONAS DE PROTECCIÓN PESQUERA Y ZONA ECONÓMICA EXCLUSIVA. 3. CRÍTICA DOCTRINAL.—IV. POSICIÓN DE OTRAS PARTES CONTRATANTES RESPECTO AL TRATADO DE PARÍS Y LOS NUEVOS ESPACIOS MARÍTIMOS DE SVALBARD: 1. UNIÓN SOVIÉTICA, AHORA FEDERACIÓN DE RUSIA. 2. POSICIÓN DE ESPAÑA. 3. POSICIÓN DE PAÍSES BAJOS. 4. POSICIÓN DE REINO UNIDO. 5. POSICIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA.—V. CONCLUSIONES.

REVISTA DE CIENCIAS JURÍDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA Número 116 (Mayo-Agosto 2008)

- «Justicia restaurativa y sistema de sanciones alternativas en el Derecho Penal Juvenil», por Olga Marta MENA PACHECO, pág. 13.
- «Apuntes sobre el servicio público en tiempos de globalización», por Ronald HIDALGO CUADRA, pág. 37.
- «La actividad cautelar en los procesos constitucionales de protección a los derechos fundamentales, control de constitucionalidad y conflictos de competencia», por Rodrigo ARIAS GRILLO, pág. 77.
- «Estado: estructura y funciones», por Jorge Enrique ROMERO-PÉREZ, pág. 111.
- «Algunas consideraciones sobre la armonización del Derecho Internacional Privado», por Joselyn BERMÚDEZ ABREU, pág. 139.

REVUE DE DROIT UNIFORME Número 1/2 (2008)

- «La problématique actuelle de l'harmonisation du droit des affaires par l'OHADA», por Jean YADO TOE, pág. 23.

- «Harmoniser le droit dans un espace multilingue et pluri-juridique: un point de vue canadien», por Robert LECKEY, pág. 39.
- «Harmoniser le droit des affaires dans un espace multilingue et plurijuridique: l'expérience du Groupe de la Banque africaine de développement (BAD)», por Aboubacar FAU, pág. 59.
- «Nouvelles tendances en droit des obligations - Quel droit s'applique», por Eleanor CASHIN RITAINE, pág. 69.
- «Assurer l'harmonisation du droit des contrats aux niveaux régional et mondial: la Convention des Nations Unies sur les contrats de vente internationale de marchandises et le rôle de la CNUDCI», por Luca G. CASTELLANI, pág. 101.
- «L'harmonisation du droit OHADA des contrats: l'influence des Principes d'UNIDROIT en matière de pratique contractuelle et d'arbitrage», por Emmanuel JOUVET, pág. 127.
- «L'influence des Principes d'UNIDROIT sur la réforme du droit chinois des obligations», por Zhang SHAOHUI, pág. 153.
- «Le droit français des contrats et les Principes d'UNIDROIT», por Jean-Michel JACQUET, pág. 179.
- «L'OHADA et l'harmonisation du droit des contrats: propos et questions préliminaires», por Idrissa KERE, pág. 197.
- «L'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats vue d'ensemble», por Marcel FONTAINE, pág. 203.
- «The Preliminary Draft OHADA Uniform Act on Contract Law as Seen by a Common Law Lawyer» por S. K. DATE-BAH, pág. 217.
- «La confirmation des principes de bonne foi et de loyauté dans l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats», por Kalongo MBICAYI, pág. 223.
- «La protection du contrat dans l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats: conclusion, exécution et remèdes en cas d'inexécution», por Emmanuel S. DARANKOUM, pág. 229.
- «Le renoncement à la cause et à la considération dans l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats», por Christine CHAPPUIS, pág. 253.
- «L'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats: l'adéquation aux contrats électroniques», por Etienne MONTERO, pág. 293.
- «L'autonomie des parties: le caractère supplétif des dispositions e l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats», por Jacqueline LOHOUES-OBLE, pág. 319.

- «Le champ d'application de l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats: contrats en général / contrats commerciaux / contrats de consommation», por Dorothé C. Sossa, pág. 339.
- «Formalisme et preuve des obligations contractuelles dans l'avant-projet d'Acte uniforme OHADA sur le droit des contrats», por Félix ONANA ETOUNDI, pág. 355.
- «La coordination de l'avant-projet d'Acte uniforme sur le droit des contrats avec les autres Actes uniformes de l'OHADA», por Gastón KENFACK DOUAJINI, pág. 367.
- «L'harmonisation du droit OHADA des contrats: Rapport général», pág. 379.